



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-01-2024 bajo el Repertorio 597.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:57 horas del día de hoy.
Santiago, 16 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20240116124830GY





PMM. REPERTORIO N° 597-2024

OT. 493250

PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA
"24 MESES DE DIVIDENDO GRATIS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARÍAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA, "24 MESES DE DIVIDENDO GRATIS" todo lo cual consta de seis hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio quinientos noventa y siete / dos mil veinticuatro. Doy fe.-

[Handwritten signature]



20240116124830GY

Verifique en

www.notariafariaspicon.cl

www.cbrchile.cl



Código de Verificación: 20240116124830GY



BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Condominio Alto Mirador

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"24 meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Condominio Alto Mirador**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del **Condominio Alto Mirador**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción **"24 meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de del departamento reservado del proyecto **Condominio Alto Mirador**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrita el contrato de compraventa de las unidades prometidas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Alto Mirador**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio**

Código de Verificación: 20240116124830GY



Bosque Inglés 5 SpA, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comienza a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del proyecto Condominio Alto Mirador Edificio 2.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma:

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA,
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Condominio Manuel Jesús Rivera

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**24 meses de dividendo gratis**" realizada por la sociedad **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado "**Condominio Manuel Jesús Rivera**", con acceso por calle Manuel Jesús Rivera N° 100, comuna y Región de Coquimbo.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del **Condominio Manuel Jesús Rivera** en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción "**24 meses de dividendo gratis**" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Manuel Jesús Rivera**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusiva, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promilente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrita el contrato de compraventa de las unidades promesadas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** del proyecto **Condominio Manuel Jesús Rivera** al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusiva.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:





D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. respecto del proyecto Condominio Manuel Jesús Rivera.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
RUT N° 96.841.740-1

BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Condominio Parque Marañón Torre B

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"24 meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Condominio Parque Marañón, Torre B**, ubicado en Altos de Viña N° 235, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del **Condominio Parque Marañón, Torre B** en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción **"24 meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Parque Marañón, Torre B** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrito el contrato de compraventa de las unidades prometidas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Parque Marañón, Torre B**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio**



Bosque Inglés 5 SpA, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del proyecto Condominio Parque Marañón, Torre B.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

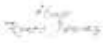
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign Uri Doc ID: 49759400



Hugo Rivera Jiménez C.U. 01202049 01 01

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0





BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Edificio Parque Urbano

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"24 meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio Parque Urbano**, ubicado en calle 19 de junio Investigaciones de Chile N° 1571, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de la unidad reservada del proyecto **Edificio Parque Urbano** en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción **"24 meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de la oficina reservada del proyecto **Edificio Parque Urbano** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrito el contrato de compraventa de las unidades prometidas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todas las oficinas disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Edificio Parque Urbano**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto de la unidad reservada, de las indicadas en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo



momento; el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del proyecto Edificio Parque Urbano.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign S.A. Doc ID: 36097144

Hugo Rivera Jiménez

Hugo Rivera Jiménez 050142224-0107

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Edificio Uno Norte

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"24 meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio Uno Norte**, con acceso por calle Uno Norte N° 1481, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio Uno Norte** en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción **"24 meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Uno Norte** de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscrito el contrato de compraventa de las unidades prometidas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá al beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Edificio Uno Norte**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio**





Bosque Inglés 5 SpA, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Barrio Bosque Inglés 5 SpA respecto del proyecto Edificio Uno Norte.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legitim Sign. Lic. Doc ID: 67606624



Hugo Rivera Jiménez 070010034 0100

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0

BASES DE PROMOCIÓN

"24 meses de dividendo gratis"

Edificio Vista Horizonte

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"24 meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **Palmas del Sur SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Vista Horizonte** con acceso por Loa N° 4756, comuna y Región de Antofagasta.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Palmas del Sur SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra de un departamento y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Vista Horizonte** en venta por **Palmas del Sur SpA** que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las presentes bases.

La promoción **"24 meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de del departamento reservado del proyecto **Edificio Vista Horizonte**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Palmas del Sur SpA** entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambos días inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente a su dividendo por los primeros **veinticuatro** meses. El monto a reembolsar tendrá un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa, por dividendo. En caso que su dividendo sea superior al monto tope indicado, se le reembolsará hasta el tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de los primeros 24 meses de su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio. En caso que el Promitente Comprador tuviere meses de gracia estipulados en su crédito hipotecario, para efectos del cobro del beneficio objeto de las presentes bases, éste no podrá tener una duración superior a 6 meses para efectos del uso del beneficio, y a todo evento a contar del mes 7 de suscribir el contrato de compraventa de las unidades prometidas, empezarán a regir los 24 meses para hacer efectiva esta promoción. En caso de no existir meses de gracia, correrá el beneficio de estas bases desde el primer mes desde suscrita la compraventa.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** del proyecto **Edificio Vista Horizonte** al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambos días inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicadas en el numeral 1) letra B.- anterior con **Palmas del**

Código de Verificación: 20240116124830GY





Sur SpA dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 24 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 24 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., respecto del proyecto Edificio Vista Horizonte.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Palmas del Sur SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma:

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA
RUI 76.214.196-5

